



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



COA HANGARES SAS PALACE
NIT: 800105555
Teléfono: 2620484 - 3137482666
E-mail: lasorentada@une.net.co
Dirección: CARRETERA 50 N° 39-13 MEDELLIN
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

FUR N°: 17-57685

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO	
Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de Identidad	
2024-01-09	CRISTHIAN DIAZ	CC (X) NIT () No. 80814783	
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad	Departamento
MEDELLIN	1000090	Medellin	Antioquia
Código Electrónico			

3. DATOS DEL VEHÍCULO							
Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea		
SPT184	Colombia	Público	Microbus	Hyundai	H1		
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matricula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis		
2011	10019175168	2010-10-27	Blanco cerámica	Diesel	KM/JWA37HABU278032		
No de Motor	Tipo Motor	Cilindrada (cm³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin Bindeje Inclúy conductor) 11	SI () NO (X)		
04BH4036251	DIESEL	2479	313906				
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV			
0	CERRADA	2024-12-10	SI () NO () N/A (X)				

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6292.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo/Rango	Unidad	Simultáneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	si
	Inclinación						%	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					%	si
	Inclinación						%	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	si
	Inclinación						%	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
							Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	89.0		89.6		75.3		68.2	40	%

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	1861	3444	N	Eje 1	2296	2638	N	18.9	(20,30]	30	%
Eje 2	2368	5688	N	Eje 2	2643	4754	N	10.4	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor	Mínimo			Unidad				
			55.5	50			%				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)										
Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
19.3	18	%	Sumatoria Izquierdo	1493	9132	N	Sumatoria Derecho	1691	7392	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad
-0.16	-0.03				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/-	Unidad
		%		%	2	%



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- CONTINGENCIA - Profundímetro FOWLER SN: N.P.

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - TecniMag Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Sergio Alberto Posada Giraldo [Inspección sensorial motor], Johan Danilo Vargas Florez [Foto trasera], Johan Danilo Vargas Florez [Profundidad de labrado], Sergio Alberto Posada Giraldo [Inspección sensorial exterior], Alberto Posada Giraldo [Inspección sensorial interior], Sergio Alberto Posada Giraldo [Tercera placa], Sergio Alberto Posada Giraldo [Inspección sensorial interior], Byron David Munera Uribe [Alimentación, peso, suspensión y frenos], Byron David Munera Uribe [Inspección sensorial interior], Johan Danilo Vargas Florez [Foto delantera].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL COA

JOHN FERLEY LOPEZ OSPINA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe